



APRUEBA COMISIÓN DE SERVICIOS DE MILLER AEDO ANDREA PAZ, MÉDICO CIRUJANO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5015

CHILLÁN VIEJO, 26 AGO 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad destinar a doña **MILLER AEDO ANDREA PAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.875.662-5, Médico Cirujano del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, para que se desempeñe como Médico Cirujano Especialista en Pediatría en el Hospital de Bulnes.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Ord. 4C/N° 0789 del 23 de agosto de 2021, del Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud Ñuble, el cual solicita comisión de servicios de la Dra. **MILLER AEDO ANDREA PAZ**, Médico Cirujano Especialista en Pediatría, por tres meses, para que desempeñe funciones en nivel secundario de atención (Hospital de Bulnes), desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2021, por 11 horas semanales.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4485/10.08.2021, que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO

1.- APRUEBA COMISIÓN DE SERVICIOS de doña **MILLER AEDO ANDREA PAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, de nuestra comuna, para que se desempeñe como Médico Cirujano Especialista en Pediatría en el Hospital de Bulnes, por tres meses, a contar del 01 de septiembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, por 11 hrs. semanales.

2.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 8, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados, será cancelada por la I. Municipalidad de Chillán Viejo y los viáticos correspondientes serán cancelados por el Hospital de Bulnes

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

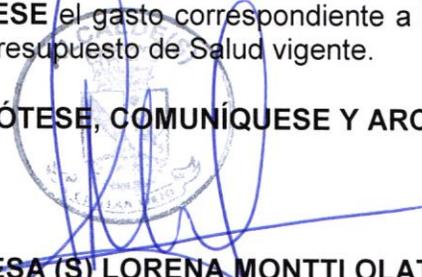
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta RRHH DESAMU, SSÑ.



26 AGO 2021